

<p style="text-align: center;">ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO 7 DE MAYO DE 2019</p>
--

MOCIONES

**A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, con fecha 2 de mayo de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La prestación de asistencia jurídica a los empleados municipales es un derecho reconocido, con carácter general, en el artículo 50 del Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, y en el artículo 14.f) del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Con carácter específico para la policía local, se regula en el artículo 115.8 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

La mencionada normativa estatal establece que los empleados públicos tienen derecho "a la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden

jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos”.

A nivel municipal, el citado acuerdo establece que “se reconoce a todo el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, el derecho a la asistencia jurídica cuando la precisen por razones derivadas de conflictos de prestación de sus servicios, siempre que no existiere extralimitación o ejercicio incorrecto de sus funciones”.

En desarrollo de este acuerdo, el 1 de marzo de 2017 se aprobó la instrucción sobre la asistencia judicial a las autoridades, personal directivo y empleados públicos del Ayuntamiento de Valladolid, con el objeto de articular el procedimiento para obtener la prestación de dicha asistencia judicial por hechos realizados en el ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.

Sin embargo, esta regulación no ha impedido que algunos empleados municipales, concretamente agentes de la policía municipal, se hayan encontrado ante situaciones de indefensión y de falta de apoyo institucional como consecuencia de hechos ocurridos mientras ejercían legítimamente sus funciones.

En esta situación se encuentran los tres policías municipales que fueron agredidos en un barrio de nuestra ciudad en septiembre de 2018 cuando realizaban su trabajo. Tal como explicó la intendente jefe del cuerpo de policía municipal, los hechos se produjeron cuando una persona trataba de arrojar a la basura los restos de una encimera, por lo que los agentes de policía municipal procedieron a

identificarlo por una presunta infracción administrativa, dado que este tipo de residuos no puede ser arrojado en los contenedores convencionales.

En ese momento, y tras resistirse a la identificación, un grupo de personas comenzó a rodear a los agentes, por lo que tuvieron que solicitar refuerzos, tanto de la Policía Municipal como del Cuerpo Nacional de Policía.

Los tres agentes recibieron golpes y patadas por las que sufrieron lesiones, uno de los cuales permaneció un día en observación por haber sido golpeado en la cabeza y la mandíbula y otro tuvo que guardar baja.

Ante esta situación, desde el Ayuntamiento de Valladolid no se ha prestado ningún tipo de asistencia jurídica ni asesoramiento a los policías municipales agredidos en el procedimiento judicial iniciado para resolver dichos hechos, teniendo que hacer ellos frente a los costes derivados de dicho juicio.

Esta situación anómala no ocurre en otras instituciones. En el caso del Sacyl, tienen contratada desde hace más de una década una póliza de seguro de defensa jurídica para aquellos trabajadores que sufran agresiones tanto físicas como verbales. Dicha póliza incluye tanto el asesoramiento y la defensa legal, como los daños ocasionados a los bienes del trabajador.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid trasladará sus disculpas a los policías municipales agredidos en septiembre de 2018 por la falta de apoyo institucional ante los hechos sufridos mientras ejercían su trabajo; y el agradecimiento de la Corporación municipal por su servicio.

Asimismo, procederá a realizar las modificaciones normativas, de procedimiento, o de cualquier otra índole que sean necesarias para evitar que vuelvan a producirse situaciones de indefensión similares a las mencionadas en el futuro.

2.- Se modificará la "Instrucción sobre la asistencia judicial a las autoridades, personal directivo y empleados públicos del Ayuntamiento de Valladolid" para que, en todo caso, se introduzca la obligación para el Ayuntamiento de informar de este derecho y del procedimiento a seguir para hacerlo efectivo, a aquellos empleados municipales que se vean incurso en un procedimiento judicial como consecuencia de hechos ocurridos mientras ejercen legítimamente sus funciones.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS RÍOS Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN EFECTIVA DE LOS RÍOS PISUERGA Y ESGUEVA EN LA VIDA DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la Concejala del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. Gloria Reguero Mérida, con fecha 2 de mayo de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«No son pocas las personas, algunas de las cuales no habrán pisado nuestra ciudad nunca y probablemente tengan dificultades para situarnos en el mapa, que aprovechan que el Pisuerga pasa por Valladolid para lanzar al aire brillantes ideas, temas de incuestionable trascendencia e incluso en no pocas ocasiones, simples ocurrencias y prescindibles opiniones. Sin embargo, muchos vallisoletanos y vallisoletanas tenemos la sensación de que no aprovechamos suficientemente que, efectivamente, el Pisuerga pasa por Valladolid... y lo ha hecho desde siempre.

La frase "no se puede amar lo que no se conoce ni

defender lo que no se ama", atribuida a ilustres personajes, es perfectamente extrapolable a nuestros ríos Pisuerga y Esgueva. En los inicios de la ciudad, Valladolid creció en torno a los ríos y los recursos que proporcionaban a sus pobladores. Pero, el paso del tiempo y la acción, en gran medida perjudicial, de la mano hombre sobre sus cauces y riberas provocaron el abandono y, con ello, una progresiva degradación de nuestros ríos.

Es innegable que en los últimos años se han ofertado y realizado actividades educativas; gracias, entre otros, a la voluntad , de los clubes deportivos o asociaciones vinculadas al río, como los Amigos del Pisuerga, que han puesto todo su empeño en celebrar competiciones deportivas en sus aguas o en celebrar festividades y conmemoraciones de interés general en su playa y alrededores y, por supuesto, gracias al compromiso de las administraciones locales en mejorar la calidad de las aguas de los ríos y de su entorno. A pesar de todo ello, la ciudad sigue aun viviendo de espaldas a sus ríos.

Son incontables las referencias literarias y culturales al Pisuerga, así como las reseñas en los medios de comunicación. Somos la ciudad del Pisuerga, nuestros representantes deportivos son denominados con frecuencia "el equipo del Pisuerga"... pero ¿realmente valoramos en su justa medida que el Pisuerga sea el río de nuestra ciudad?, ¿Conocemos las especiales circunstancias e historia del río Esgueva, de "nuestra Esgueva"?

Por todo ello desde el grupo municipal Sí se Puede Valladolid presentamos los siguientes

ACUERDOS:

1. Aprovechar el día 14 de marzo, Día Mundial de Acción en Defensa de los Ríos, para celebrar el Día de los Ríos Pisuerga y Esgueva en Valladolid.

2. Promover, desde las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, actividades y acciones educativas y de sensibilización ambiental, deportivas y culturales en ese día y/o en fechas próximas, que acerquen a la ciudadanía en general y la población escolar en particular a un mejor conocimiento de los ríos Pisuerga y Esgueva.

3. Fomentar, en los mismos términos del punto 2, acciones educativas y de sensibilización ambiental, deportivas y culturales entre las asociaciones vecinales, culturales y clubes deportivos de la ciudad.

4. Promover alianzas y convenios entre las diferentes administraciones, entidades y/o organizaciones relacionadas con los ríos con el objetivo de integrar de forma efectiva los ríos Pisuerga y Esgueva en la vida de la ciudad.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y del concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA ADOPTAR EL COMPROMISO DE REVISAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 2 de mayo de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En el mandato que ahora concluye no se ha podido llegar a modificar el Reglamento Orgánico, tal como se había previsto desde la constitución del nuevo ayuntamiento, hace cuatro años. Es cierto que muy pronto (el 1 de julio de 2015) se formó una Comisión y Ponencia para proponer al Pleno un texto consensuado de reforma del Reglamento vigente (que data del 29 de julio de 2008), y que las primeras sesiones de trabajo tuvieron lugar en los meses de septiembre a noviembre del mismo año.

También es verdad que los avances que se consiguieron en las primeras reuniones de la citada Comisión fueron importantes. Se dirigían a mejorar la transparencia, la participación, el acceso a la información

(no solo de los grupos municipales, sino también de la ciudadanía en su conjunto) y, con carácter general, a adoptar nuevas medidas de buen gobierno. Se plantearon algunas disposiciones casi simbólicas, como la de promover la participación de todos los grupos en los actos institucionales. O de respeto al pleno, desterrando la práctica de que fuera el alcalde quien compareciese ante la prensa a resumir el desarrollo de las sesiones, o incluso a anunciar medidas no debatidas (una práctica habitual con el anterior gobierno). Y alguna más.

Pero la mayoría de lo tratado era de gran calado. Con propuestas relativas a la publicidad y transparencia. Como, por ejemplo, que el Registro de Intereses (donde constan las declaraciones de bienes e ingresos de todos los miembros de la corporación) se publicase en la web municipal, así como las retribuciones anuales que perciben los representantes públicos. En las sesiones de la Comisión se habló de la obligatoriedad de hacer públicas las contabilidades de todos los grupos municipales, el establecimiento de mecanismos para facilitar el acceso a la información municipal por parte de la ciudadanía vallisoletana, la posibilidad de celebrar plenos fuera del mismo Ayuntamiento para acercarlos a los barrios.

Se propuso la organización de un debate anual sobre el estado de la ciudad, la publicación de las videoactas de las sesiones plenarias tras su celebración y la posibilidad de que las sesiones de las comisiones delegadas del Pleno fueran también públicas. Se llegó a plantear igualmente la posibilidad de que la oposición pudiera formar parte de la

Junta de Gobierno. Y se propusieron otra serie de medidas dirigidas a la igualdad de trato a los grupos municipales o de lucha contra el transfuguismo. También se habló de que la Comisión de Contratación estuviese presidida por un miembro de la oposición. Se habló de la posible celebración de plenos municipales abiertos, de la elaboración participativa de los presupuestos y de plantear mayor facilidad para promover consultas populares. Y de muchos otros asuntos.

Algunas de las propuestas tratadas se han ido adoptando en los años posteriores. Sobre otras no se llegó a un acuerdo. Y sobre algunas más se alcanzó un consenso en su redacción para modificar el Reglamento vigente. No obstante, la falta de acuerdo sobre la rebaja de los sueldos de los cargos públicos (una cuestión especialmente sensible para la ciudadanía, sobre la que la posición de VTLP fue absolutamente clara desde el primer momento), empañó todo el trabajo y bloqueó la Comisión.

El Grupo Municipal de VTLP tuvo una participación extraordinariamente activa en la Ponencia, presentando decenas de propuestas y enmiendas y trabajando intensamente para alcanzar consensos. Y lamentamos especialmente el bloqueo. En varias ocasiones VTLP planteó la vuelta a los trabajos de la Comisión. Se llegaron a debatir tres mociones (en los plenos del 2 de febrero de 2016; 4 de julio de 2017 y 6 de febrero de 2018) en los que se trataron asuntos vistos en la Comisión, y se planteó la reanudación de las sesiones. Pero siguió sin convocarse.

Pero es tan significativa la tarea prevista, los

asuntos tratados y la relevancia de las mejoras que el empeño no debe decaer. Obviamente ahora no se puede plantear ninguna nueva reunión. Pero sí es posible adoptar el compromiso de volver a intentarlo, sea cual sea el papel que cada grupo pudiera tener en el próximo consistorio, de manera que se envíe un mensaje unívoco sobre la voluntad de todos los grupos por garantizar el pluralismo, el acceso a la libre información, la participación ciudadana, la transparencia y el buen funcionamiento municipal.

En consecuencia, la Concejala que suscribe esta moción, en nombre del Grupo Municipal de Valladolid Toma la Palabra, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno pide a todas las formaciones políticas que concurran a las próximas elecciones municipales del 26 de mayo del presente año su compromiso público (incluido en el programa electoral, o como adenda al mismo, o bajo cualquier otra formulación) de llevar a cabo, en los seis primeros meses del próximo mandato, la reforma del Reglamento Orgánico para garantizar el mayor pluralismo, el mejor acceso a la libre información, una mayor participación ciudadana, la máxima transparencia y, en general, el buen funcionamiento municipal.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de cinco votos a favor de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; doce votos en

contra de los grupos municipales Socialista y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por cinco votos a favor de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; doce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MEJORAR LA CALIDAD DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID Y PROMOVER QUE EL PLENO SEA EFICIENTE Y EFECTIVO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 2 de mayo de 2019, el portavoz del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Pleno municipal es el máximo órgano de gobierno de un Ayuntamiento donde se toman las decisiones más importantes. Pero al mismo tiempo, y esa es la grandeza del sistema Democrático en España, es el órgano de participación política por excelencia con la presencia de todos los concejales y los grupos en que se integran.

A lo largo de los cuatro años de esta legislatura

que finaliza se han celebrado cerca de 60 plenos; los mensuales de naturaleza ordinaria y los extraordinarios que la normativa contempla. Esos plenos han mostrado el estado real de la Corporación y la postura del equipo de gobierno respecto de la oposición democrática a la hora de convenir acuerdos.

Los problemas de los vecinos son más sencillos de resolver cuando su solución se produce con el acuerdo de todos los concejales. Desde el grupo municipal Popular consideramos que, desafortunadamente, los plenos no han sido un instrumento eficaz para llegar a acuerdos de consenso, dado que han sido muy escasos a lo largo de la legislatura. Las decisiones se han tomado de forma recurrente mediante el habitualmente conocido como "rodillo parlamentario" ejercido sin límite por el tripartito de izquierdas del PSOE, Valladolid Toma la Palabra y Si Se Puede. Aunque el "rodillo parlamentario" es una fórmula admitida, esa situación ha provocado que el diálogo entre todos los grupos políticos haya sido muy escaso. La unidad de acción en el tripartito municipal se ha excepcionado pocas veces, lo que ha derivado en la desaparición de una de las formaciones, el sisepodemismo, y la reducción en sus previsiones electorales del tomapalabrismo, para aparente beneficio del partido socialista.

Desde el grupo municipal Popular hemos propuesto 124 mociones en busca del acuerdo y el consenso municipal. Desafortunadamente, solo 44 de esas propuestas lograron alcanzar el acuerdo en el pleno, habiéndose rechazado un total de 80 mociones, es decir 2 de cada 3. Somos el grupo

con más propuestas positivas, pero también somos el grupo con más rechazos por parte del tripartito liderado por Oscar Puente.

De nuestras propuestas destacan de manera especial algunas que, a pesar de ser aprobadas en el Pleno, el contenido de sus acuerdos nunca se ha materializado por el gobierno municipal que asumió el compromiso de ponerlos en marcha. A sensu contrario, otro buen número de nuestras propuestas fueron rechazadas por el tripartito y poco después en un ejercicio de fariseísmo político, se materializaban miméticamente en su contenido por el gobierno municipal sin reconocer nuestra autoría. Esta situación falsea de forma preocupante la naturaleza de los plenos y los convierte en un ejercicio estéril de debate que finalmente no tiene validez para el gobierno municipal.

Este hecho se ha repetido de forma recurrente no solo con las propuestas plenarias del Partido Popular, sino que ha sido una constante con los acuerdos y desacuerdos de las propuestas de otros grupos, incluso los presentados por los que apoyaban al gobierno municipal. Un dato más del escasísimo respeto que ha tenido el gobierno de Puente a las decisiones adoptadas en el Pleno.

A este panorama de contradicciones hay que sumar el que posiblemente ha sido el hecho más gravoso ocurrido respecto de las decisiones del Pleno. Han sido cuatro las veces que los Tribunales de Justicia han anulado mociones aprobadas por los votos del rodillo parlamentario que forma el tripartito liderado por Oscar Puente. Preocupante fue la anulación judicial de la declaración del suelo de Lauki

abandonado por Lactalis como suelo industrial lácteo, dado que esa estricta declaración no permitió su recuperación como ha ocurrido con los cierres en otros municipios de Vestas, Made o Gamesa, hoy en vías de recuperar su actividad industrial.

Gravoso y muy preocupante es que otras dos mociones propuestas y aprobadas en el pleno por el gobierno municipal haya sido declaradas como inconstitucionales por los tribunales, algo sin precedente en la historia democrática de Valladolid. Una inconstitucionalidad vergonzosa y vergonzante por ir en contra de elementos básicos de la Democracia y el Estado de Derecho. La vulneración de derechos y libertades básicas tales como el derecho a participar en los asuntos públicos, la libertad religiosa, la libertad de expresión y el principio básico de igualdad de todos por considerarse decisiones discriminatorias y desproporcionadas. Unas mociones cuyo resultado final no debería repetirse nunca en el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid.

La propuesta de moción que ahora elevamos, quiere promover el compromiso unánime de todos los grupos para que el pleno sea un verdadero órgano de gobierno municipal, el más importante. Pero al mismo tiempo las decisiones que se adopten en el mismo sean ejecutivas y no una simple proclamación política que luego no tiene efectos reales. Para la consecución de este objetivo hubiese sido útil la materialización de la modificación del Reglamento Municipal que estaba en curso, por mandato expreso consensuado y reiterado de todos los miembros del pleno pero que Oscar

Puente no quiso llevar a efecto, como otros muchos acuerdos adoptados en el Pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION:

Los grupos políticos y el concejal no adscrito presentes en el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, con el objetivo de mejorar la calidad democrática en el municipio, asumen el compromiso de hacer del Pleno municipal un órgano más eficiente y efectivo. Para ello se comprometen a que los acuerdos políticos que se alcancen en su seno sean efectivos y de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno municipal en el plazo que se señale.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de

los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Moción que antecede.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PRESENCIO PEÑA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA EL ESTUDIO Y LA CREACIÓN SI PROCEDE DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se da cuenta de la moción que suscribe, con fecha 29 de abril de 2019, el Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de mayo de 2019, a los solos efectos de su tramitación y sin pronunciamiento sobre el fondo de la misma, con los votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Sí Se Puede Valladolid; y las abstenciones de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«El expolio de lo público, especialmente de las Empresas de Energía, fue iniciado por Felipe González en los años 80, continuado por José María Aznar, y consolidado

en el transcurso del tiempo, (puertas giratorias incluidas), esto puede ser hoy en día una de las posibles mayores estafas para los más débiles y un enorme despropósito empresarial y sectorial para el resto.

En los últimos 5 años el precio de la luz ha subido más de un 60% con tan solo un incremento en su consumo del 1,9% en el mismo periodo. Los Gobiernos de España junto con las Compañías Eléctricas tienen organizado un complejo sistema de cálculos del sector energético, convirtiéndolo en algo incomprensible. Cada vez que se ha cambiado de legislatura, el Gobierno de turno lo primero que hace es meterle mano a la Energía y su consumo, lo cual ha permitido un desbarajuste de magnitudes inimaginables.

En la actualidad el coste de la energía eléctrica en los hogares de España se sitúa como una de las más caras de Europa según la agencia Europea Eurostat. Extremo tal que en momentos de crisis como los vividos, precariza enormemente la calidad mínima de vida de las familias y de todo el entramado productivo de la Sociedad, incidiendo de forma extremadamente negativa en la productividad empresarial y la capacidad de generación de empleo.

Tenemos la sensación que nos mienten, nos roban e insultan en cada recibo de la luz, con el beneplácito de los Gobiernos de turno. Llevamos años alimentando al oligopolio energético al que estamos sometidos.

Las fuentes de generación eléctrica en nuestro país hoy por hoy provienen fundamentalmente en un 21% de energía nuclear, 19% eólica, 17% carbón, 16% hidráulica, 9% ciclo combinado, 9% cogeneración, 5% solar, 2% térmica renovable

y 2% fuel más gas.

Creo que debe ser objetivo de todas las Administraciones, incluida la Municipal, revertir la actual situación en materia de precios energéticos, así como de las formas de producirlo, para que cada vez sean las fuentes más sostenibles y menos contaminantes, interviniendo de forma totalmente proactiva para garantizar los auto suministros energéticos, con los mecanismos legales que en la actualidad existen a nuestro alcance, como son los de solicitar licencia de comercialización de consumidor directo de energía eléctrica, sin intermediarios, como tienen ya en marcha otros ayuntamientos (Madrid, Barcelona, Pamplona, Zaragoza, Cádiz y Rivas), entre otros.

En definitiva un ahorro en los precios en una horquilla del 10% al 20%, al eliminar intermediarios, actuando como operador mayorista independiente.

Mayor control y eficacia en la atención de la pobreza energética de nuestros vecinos.

Participación activa en la transición energética para comprar energía que proceda de las fuentes menos contaminantes y renovables.

Por lo cual, el Concejal que suscribe, eleva a la aprobación del Pleno Municipal el siguiente:

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Valladolid solicitará los informes pertinentes, e iniciará los estudios necesarios, sobre la viabilidad de autoabastecerse energéticamente de los consumos tanto de los edificios Municipales, como de

los entes dependientes del mismo, así como instalaciones y equipamientos, incluido el alumbrado público, por medio de la obtención de licencia comercializadora en el mercado mayorista de energía.»

A la anterior Moción fue formulada por el Concejal del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D. Héctor Gallego Blanco, Enmienda de Adición, con fecha 7 de mayo de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Enmienda de Adición:

Asimismo, el Ayuntamiento de Valladolid se comprometerá a que dicha comercializadora de energía municipal sirva en un futuro de herramienta necesaria para la lucha contra la pobreza energética, ampliando su marco operativo a bajo coste para las familias más vulnerables.»

Votación de Moción incorporada la Enmienda de Adición.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los

grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la moción que antecede, incorporada previamente la enmienda de adición del grupo municipal Sí Se Puede, al ser aceptada por el proponente de la misma.

2. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 8 DE ABRIL DE 2019, COMO CONSECUENCIA DE LA RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL; ASÍ COMO DE LOS INVENTARIOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES AUVASA Y VIVA, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "AGUA DE VALLADOLID".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 15 de abril de 2019, la Jefa de la Sección de Inventario, D^a. Catalina Deza Escudero, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de mayo de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y las abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente

número 11/2019, relativo a la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos con motivo de la renovación de la Corporación Municipal, como consecuencia de la finalización de su mandato por Elecciones Municipales, aprovechando tal circunstancia para verificar las actuaciones llevadas a cabo en los asientos del Inventario desde la fecha de la última rectificación anual hasta el día 8 de abril de 2019, al objeto de su aprobación en la última sesión plenaria que celebrará esta Corporación, y atendido que:

1º.- Con fecha 5 de febrero de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó la última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

2º.- El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que "las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación."

3º.- Visto lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y, en especial, los artículos 33.1 que dispone, que "la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se

reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa” , 33.2 que establece que “ La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día , para los entrantes.” y el artículo 17.2 que dispone que “[...] se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia dependientes de las Corporaciones Locales.”

4º.- El artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales dispone que el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y su comprobación.

En virtud de lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 8 de abril de 2019, como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal, así como los Inventarios de las Sociedades Municipales AUVASA y VIVA; de los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes y Fundación Municipal de Cultura, y de la Entidad Pública Empresarial Local -EPEL-, que figura en el Anexo I del expediente, contenido en el soporte digital adjunto.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a las Administraciones del Estado y de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de abril de 2019, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de mayo de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y las abstenciones de los grupos

municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2019/4 sobre la modificación de créditos número 3, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2019, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente número OP 2019/4 relativo a la modificación presupuestaria número 3, en el que se incluyen:

1. Suplementos de crédito por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.629.094,67 €) financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2018

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (309.709.644,28 €).

SEGUNDO. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no

adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

4. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN, APROBADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN SESIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, D. Javier Prieto García, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de mayo de 2019, por unanimidad de sus miembros, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada núm. 1 del expediente S.E. 11/2019, relativa a la "Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, es sesión de fecha 12 de marzo de 2019", se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León fue creado en agosto de 1963 en Valladolid, por el Ayuntamiento de Valladolid, la Diputación Provincial de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia y la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, elevándose a públicos sus estatutos por escritura de 23 de septiembre de 1996.

Segundo: Los citados estatutos fueron objeto de varias modificaciones, elevadas a públicas en mayo del año 2013 y conforme a la actual redacción, la Institución Ferial de Castilla y León es una asociación corporativa de naturaleza local, bajo la forma jurídica de un Consorcio, que sin ánimo de lucro está integrada por el Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.

Tercero: Con fecha 19 de febrero de 2019, el Pleno del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León acordó la aprobación de unos nuevos estatutos que, conforme señalan en su artículo 1.2 se ajustan, entre otras normas, a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Los señalados estatutos fueron luego aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 12 de marzo de 2019.

Quinto: Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2019, el Pleno del Consorcio de la Institución Ferial, atendiendo a las observaciones realizadas por la

representación de la Junta de Castilla y León, que constan en las páginas 2 a 31, ambas incluidas, del expediente, acuerda modificar el texto de los estatutos aprobados el 19 de febrero de 2019.

Sexto: Constan en el expediente los estatutos aprobados por el Pleno del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, incluidas ya en su articulado las modificaciones señaladas en el anterior apartado, conforme a la diligencia extendida por su Secretario.

Séptimo: Consta en el expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Resulta de aplicación el Título II, Capítulo IV, artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde se regula el régimen jurídico de los consorcios.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa concordante, la modificación de los estatutos de un consorcio ha de ser aprobada por todas las entidades que participan en el mismo.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1.f de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; y en aplicación del artículo 123.2 de esta misma Ley, la aprobación de estos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del

Pleno.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y su adecuación a la legalidad,

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 12 de marzo de 2019, que finalmente quedan redactados según el texto que figura en las páginas 34 a 49, ambas incluidas, del expediente.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, lo que representa el voto favorable de la

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE
INTERÉS GENERAL VALLADOLID Y ALFOZ.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de abril de 2019, el Alcalde de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad y Movilidad, en sesión de fecha 29 de abril de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y la abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.6 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, se ha recibido en este Ayuntamiento de Valladolid, escrito del Presidente de la Comisión Promotora relativo al proceso de constitución de la Mancomunidad de Interés General Valladolid y alfoz, comprensivo del Acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de los municipios promotores por el que se aprueba el Proyecto de Estatutos de la misma.

Toda vez que en este Ayuntamiento continúa el interés del municipio de Valladolid, ya expresado en Acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2018, en asociarse a la Mancomunidad de Interés General Urbana Valladolid y alfoz, en cuanto está integrado en el Área Funcional Estable de Valladolid, conforme a lo previsto en el artículo 10.1 y 10.2 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, propongo el siguiente

ACUERDO:

Único: Aprobar, por mayoría absoluta del número legal de miembros, los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Valladolid y alfoz que constan en los folios 177 a 184 del expediente.

El presente Acuerdo se remitirá al Presidente de la Comisión Promotora conforme lo exigido por el artículo 10.3 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, para su remisión a la Consejería competente en materia de Administración local, junto con una copia del expediente y de los Estatutos de la mancomunidad, para su declaración de interés general mediante Orden de la Consejería.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y del

Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE INTERRES GENERAL VALLADOLID Y SU ALFOZ.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de abril de 2019, el Alcalde de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.6 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, se ha recibido en este Ayuntamiento de Valladolid, escrito del Sr. Óscar Puente Santiago, Presidente de la Comisión Promotora, relativo al proceso de constitución de la Mancomunidad de Interés General Valladolid y alfoz, comprensivo del acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de los municipios promotores por el que se aprueba el Proyecto de Estatutos de la misma.

Conforme al art 10.2 del Decreto 30/2015, de 30 de

abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, una vez aprobados los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y alfoz, en la misma sesión plenaria el Ayuntamiento adoptará, a propuesta del correspondiente grupo político, otro acuerdo designando a sus representantes electos que, en virtud de lo previsto en los Estatutos y respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 32.5 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, deban formar parte del órgano de gobierno de la Mancomunidad de Interés General denominado Asamblea de Concejales.

Por lo expuesto, propongo al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Acordar, por mayoría simple de los miembros presentes, la designación como representantes electos del municipio de Valladolid para representar al Ayuntamiento en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y alfoz, conforme a las reglas fijadas, a:

D. Óscar Puente Santiago

Dña. María Sánchez Esteban

Dña. Charo Chávez Muñoz

D. Jesús Enriquez Tauler

D. José Antonio Martínez Bermejo

Dña. Pilar Vicente Tomás

Segundo.- De entre los representantes electos a la Asamblea de Concejales acordar, por mayoría simple de los miembros presentes, la designación del representante del

municipios de Valladolid en el Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y alfoz, conforme a las reglas fijadas, a:

Titular: D. Óscar Puente Santiago

Suplente: Dña. María Sánchez Esteban

Tercero.- El presente Acuerdo se remitirá al Presidente de la Comisión Promotora conforme lo exigido por el artículo 10.3 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, para su remisión a la Consejería competente en materia de Administración local, junto con una copia del expediente y de los Estatutos de la mancomunidad, para su declaración de interés general mediante Orden de la Consejería.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES**

**APROBACIÓN DEL II PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (2019-2023).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de abril de 2019, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales, D^a. Ana María Arranz Lázaro, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 30 de abril de 2019, por unanimidad de sus miembros, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SESS 32/19 relativo a la aprobación del II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. - La trayectoria del Ayuntamiento de Valladolid en materia de cooperación internacional para el desarrollo avala la configuración de ésta a nivel municipal como una Política Pública consolidada en el tiempo, consecuencia de su devenir histórico, de su compromiso e impulso institucional, así como del aprendizaje obtenido fruto de los aciertos y fracasos acumulados en su gestión

En el año 2011 se aprobó el I Plan Municipal de cooperación al desarrollo (2011-2014). El II plan Municipal

de Cooperación al Desarrollo en alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y desde un enfoque de coherencia de políticas pretende ser una herramienta operativa eficaz para contribuir al objetivo de la Justicia Global

2°.- El nuevo Plan surge de la evaluación del I Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo y de la participación de entidades y miembros del sector. A su vez pretende responder, a las prioridades del gobierno municipal, a los requerimientos y referencias programáticas actuales en la materia, al momento actual de la Cooperación Descentralizada y a las inquietudes y sugerencias de los miembros y colectivos participantes en el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo

3°.- El nuevo Plan aporta algunos elementos diferenciadores respecto al I Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo:

- Mayor concentración geográfica y sectorial
- Refuerzo del Comercio Justo
- Refuerzo de la prioridad sectorial relacionada con la línea de fortalecimiento institucional y apoyo al municipalismo.
- Mayor peso a la sensibilización y Educación para el Desarrollo
- Mayor diversificación de actores de cooperación

4°.- Consta en el expediente el informe de valoración de impacto de género del II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, realizado desde la Concejalía de Educación, Infancia e

Igualdad y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2015.

5°.- Habiéndose contado con la participación de una amplia representación de ONG de desarrollo y con el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo que han realizado aportaciones al texto, se formaliza el documento del II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, que contiene acciones positivas en las siguientes áreas de intervención:

- Cooperación al desarrollo
- Acción humanitaria y emergencias
- Educación para la ciudadanía global
- Consumo responsable y comercio justo
- Participación, transparencia y mejora de la cooperación municipal

6°.- El II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, es un plan sectorial, no siendo preceptiva la emisión de informe jurídico de Secretaria General.

7°.- El II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, no genera gasto para este Ayuntamiento, por lo que no resulta preceptivo informe de la Intervención Municipal, si bien para la ejecución de las acciones reflejadas en sus áreas de actuación se cuenta con presupuesto municipal en las correspondientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal de 2019, y se consignará crédito adecuado y suficiente para los sucesivos ejercicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El art. 10 de la Carta Europea de Autonomía Local, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa de junio de 1985 y ratificada por España el 20 de enero de 1988, reconoce el derecho de las Entidades Locales a cooperar y asociarse con entidades locales de otros Estados para la realización de tareas de interés común.

2º.- La Constitución Española de 1978, fundamenta la cooperación al desarrollo, recogiendo en su preámbulo la voluntad de la Nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra.

El art. 149.1.3 de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales.

Asimismo, en su artículo 140 reconoce la autonomía local, que ampara las actuaciones que las Entidades Locales puedan llevar a cabo en este ámbito.

3º.- El art. 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, reconoce la cooperación para el desarrollo realizada por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales como la expresión solidaria de sus respectivas sociedades, basado en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución e inspiradas en los principios, objetivos y prioridades fijados por la constitución.

4º.- La Ley 9/2006, de 10 de octubre, de cooperación al Desarrollo de Castilla y León regula, dentro del respeto a la competencia exclusiva en materia de

relaciones internacionales que se atribuye al Estado, entre otros aspectos, las relaciones de coordinación y colaboración que hayan de mantenerse entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales de Castilla y León en esta materia y reconoce, en el artículo 22.2.a), a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma como agentes de cooperación.

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, considerada la legalidad de la propuesta en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, obrante en los folios 83 a 157 del expediente.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejalía Delegada General competente en materia de cooperación al desarrollo para el desarrollo del II Plan de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valladolid 2019/2023, a través de los Planes de acción anuales.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.